



Hoy, en Consejo de Ministros

Mitma desarrolla su estructura orgánica básica para dar respuesta a la necesidad de garantizar una movilidad segura y sostenible

- La nueva estructura concreta las competencias y funciones de cada uno de sus órganos hasta el nivel Subdirección General.
- Refuerza las herramientas de planificación, regulación y gestión en materia ferroviaria, para afrontar los nuevos desafíos surgidos en el contexto del Espacio Ferroviario Único Europeo, la liberalización del transporte ferroviario de viajeros y la adaptación al Cuarto Paquete Ferroviario.
- Permitirá avanzar en la implementación de la Agenda Urbana Española, como política palanca de la Agenda 2030, y en dar contenido real a la vivienda como un bien básico, la arquitectura y su relación con el entorno, la rehabilitación y regeneración urbana y rural, y la cohesión territorial, social y la equidad.

Madrid, 7 de julio de 2020 (Mitma).

El Consejo de Ministros ha aprobado, en su reunión de hoy, el Real Decreto por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma) hasta el nivel de Subdirección General, concretando las competencias y funciones de cada uno de sus órganos. Con esta nueva estructura se pretende dar respuesta a la necesidad de garantizar una movilidad segura y sostenible.

Mediante el pasado Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, se reestructuraron los departamentos ministeriales sustituyendo el Ministerio de Fomento por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma), y mediante el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, se estableció la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales hasta el nivel orgánico de Dirección General, añadiendo, por lo que respecta a Mitma, en la Secretaría General de Infraestructuras una nueva



Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, y articulando la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda en dos Direcciones Generales (en lugar de una sola como hasta ese momento).

Secretaría General de Infraestructuras

En materia de infraestructuras, el Real Decreto concreta las funciones y estructura de la nueva Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, con la que se refuerzan las herramientas de planificación, regulación y gestión del Departamento en materia ferroviaria, necesarias para hacer frente a las nuevas competencias derivadas del espacio Ferroviario Único Europeo y, en concreto, del nuevo proceso de liberalización del transporte ferroviario de viajeros y la adaptación al cuarto paquete ferroviario, así como los objetivos de la nueva política de transportes y movilidad del Ministerio.

Además, crea una nueva Subdirección General de Evaluación y Normativa Ferroviaria, que se une a los dos órganos ya existentes (la Subdirección General de Planificación Ferroviaria y la División de Expropiaciones Ferroviarias), para conformar la estructura de la nueva Dirección General.

Secretaría General de Transportes y Movilidad

La Secretaría General de Transportes y Movilidad, que conserva las Direcciones Generales ya existentes, asume, entre otras, competencias en relación con la elaboración, desarrollo, coordinación y seguimiento de planes y estrategias en el ámbito de las políticas de movilidad, así como en relación a las ayudas destinadas a promover la movilidad sostenible.

La Dirección General de Transporte Terrestre asume, además de otras competencias, la gestión y tramitación de las subvenciones a Comunidades Autónomas, Consorcios Regionales de Transportes y Autoridades de Transporte Metropolitano, destinadas a la financiación del transporte regular de viajeros y a Entidades Locales por servicios de transporte colectivo urbano, que se otorguen con cargo a créditos del Departamento.



Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda

La Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda asume, como función específica, la coordinación de todos los trabajos de desarrollo, implementación, difusión, seguimiento y evaluación de la Agenda Urbana Española, así como su alineamiento con el Plan de acción del Gobierno de España para la Agenda 2030 y su relación con el resto de Agendas Urbanas Internacionales.

Por otra parte, se realizan algunos cambios de adscripción. En concreto, la Subdirección General de Relaciones Internacionales, que dependía de la Secretaría de Estado, pasa a depender directamente del titular del Departamento y la Unidad de Emergencias y Coordinación de Crisis, que dependía de la Secretaría de Estado, pasa a depender de la Subsecretaría, adscribiéndose directamente a su titular.

Finalmente, se modifican las denominaciones de cuatro subdirecciones generales, siendo las nuevas denominaciones las siguientes: Unidad de Emergencias y Coordinación de Crisis; Subdirección General de Planificación, Red Transeuropea y Logística; Subdirección General de Seguimiento Económico; y Subdirección General de Coordinación Económica.